

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
--	---	---

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	MÁS CERCA, CON MÁS OPORTUNIDADES
Líneas Estratégica	Línea 4, El agro, el territorio y el ambiente con más oportunidades
Programa	4.5 Desarrollo Territorial.
Subprograma	4.5.1. Infraestructura vial.

1.2. Descripción de la necesidad

Ley 1551 de 2012 en el artículo 39° vinculación al desarrollo municipal, faculta a los Municipios para celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones.

Artículo 6° parágrafo 3o. Convenios solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

De acuerdo con lo establecido por la norma colombiana, la administración municipal busca promover y garantizar la Organización y la Participación Comunitaria, implementando los mecanismos que la ley ha instituido para ello y por medio de Organizaciones de la comunidad que autónomamente se han creado.

Una de las formas de Organización más reconocida hoy en el País, es la Organización Comunal que a lo largo de sus 62 años de existencia ha logrado estructurarse orgánicamente por niveles y consolidar su presencia en todos los rincones del territorio Nacional.

En el caso del municipio existen 61 Juntas de Acción Comunal y una Asociación Municipal que las articula, son cerca de 2.500 afiliados que constituyen gran parte del voluntariado del Municipio con presencia las Veredas y barrios.

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral reconoce la importancia y el impacto social que proporciona el contar con vías secundarias y terciarias en la zona rural del Municipio y alejados del casco urbano, en adecuadas condiciones de movilidad y circulación, identificando que esta infraestructura representa para las comunidades que habitan estas veredas. Lo anterior es fundamental debido a que permite el transporte de insumos alimenticios y agropecuarios, como a su vez el transporte de cosechas y semovientes de estas zonas de la localidad; igualmente de la oportunidad que genera en términos de acceso a servicios educativos y de salud de las personas que habitan dicho territorio.

 Municipio El Carmen de Viboral	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021</p>	 EL CARMEN DE VIBORAL
--	--	---

Además de ello se debe tener presente que el municipio de El Carmen de Viboral cuenta con más de 340 km de vías terciarias, de los cuales algunos se han visto afectados por el paso de aguas superficiales de escorrentía que son captadas y transportadas por cunetas en tierra hacia puntos donde no existen obras hidráulicas transversales generando empozamientos en los puntos de inflexión de las vías.

Las afectaciones que se presentan en las vías secundarias y terciarias generalmente están relacionadas con la formación de surcos cuyo tamaño se incrementa al presentarse las precipitaciones y al no existir obras de drenaje, situación que dificulta el paso de los vehículos, personas y semovientes de toda índole. En el peor de los casos las afectaciones han generado la pérdida parcial o total de la banca la vía obstruyendo el paso de todos los habitantes de las veredas.

Estas vías constantemente sufren un deterioro debido a la alta circulación de camiones y volquetas, al igual que de personas habitantes de las veredas lejanas del Municipio y que son afectadas por el uso prolongado, como constante de las mismas y que por la acción de las aguas lluvias que en dichos sectores se presentan la deterioran asiduamente. Es de anotar de manera preponderante que por estar ubicadas en zonas de alta pendiente la conformación de las vías, al igual que sus estructuras de drenaje como son: Cunetas y demás elementos de evacuación de aguas lluvias y de nacimientos y afloramientos de agua localizados en el sector, las vías requieren un constante mantenimiento para tenerlas en condiciones mínimas de circulación.

Es así, que desde la Entidad se realizó en la zona rural del Municipio, diagnóstico del estado de diferentes vías secundarias y terciarias específicamente en las siguientes veredas y tramos de vías:

1. **EL CERRO:** Centro de Salud – Arriba del Centro Educativo Rural El Cerro.
2. **SAMARIA:** Finca del Marinillo – 4 Esquinas de Samaria

Estas intervenciones ameritan necesariamente realizarse para evitar un deterioro mayor de las vías secundarias, ya que de no hacerlo se haría más costoso intervenir, además de que se pone en riesgo la población estudiantil y la comunidad en general que utiliza las vías para ingresar y extraer productos alimenticios, materiales de construcción, agrícolas y pecuarios de las zonas de influencia de este proyecto, pero de otros también que en particular no están priorizados en este proyecto.

Este presupuesto se realiza de forma tal que se prioricen las necesidades más apremiantes de las vías secundarias y terciarias relacionadas; los cuales se traducen en actividades como: Rocería y limpieza, limpieza y conformación de cunetas, limpieza de obras de drenaje y suministro de Sub base Granular. La priorización de estas actividades es fundamental para mantener un adecuado estado de las vías y así permitir la normal circulación de los habitantes de los sectores y veredas relacionadas y así garantizar acceso a los servicios de educación, salud y otros beneficios comunitarios, como la posibilidad de mejorar las condiciones

 Municipio El Carmen de Viboral	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021</p>	
--	--	---

económicas de quienes habitan los sectores beneficiados por la posibilidad de transportar cosechas e ingresar productos, insumos y demás elementos para la producción agropecuaria que la región necesita.

Es importante resaltar que el Municipio en su planta de personal no cuenta con el recurso humano, técnico, administrativo y de índole ejecutorial para poder realizar estas labores de mantenimiento manual en las vías, por lo cual se hace necesario realizar un convenio solidario para la ejecución de las actividades; para reponer y restablecer las condiciones de servicio de las vías, contribuyendo a continuar con la prestación del servicio en adecuadas condiciones de seguridad, transitabilidad y movilidad.

Con fundamentos en los principios de la complementariedad y la participación establecidos en el artículo 3 de la ley 1551, estas acciones se desarrollarán a través de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Chapa mediante la figura de un Convenio Solidario.

La Junta de Acción Comunal vereda La Chapa, legalmente constituidas en el municipio, ya ha tenido este tipo de experiencias con éxito, es por esto que consideramos que es vital fortalecer este organismo para que junto con el apoyo de la administración municipal a través de este convenio se motive y exalte la importancia de los líderes para el desarrollo comunitario.

Así mismo el presente convenio se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Más Cerca, Más Oportunidades", línea estratégica EL AGRO, EL TERRITORIO Y EL AMBIENTE CON MÁS OPORTUNIDADES 4.5. Programa DESARROLLO TERRITORIAL 4.5.1. Infraestructura vial. Se proyecta suscribir convenios solidarios con algunas juntas de acción comunal legalmente constituidas, contribuyendo a la ejecución eficaz, eficiente de los recursos asignados para el proyecto y la generación de empleo.

Con esta estrategia se busca brindar espacios de participación ciudadana, motivar a los líderes comunales a la continuación y empoderamiento de los organismos, abriendo un canal de comunicación más directo y cercano con la administración municipal.

1.3. Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

Código: PAA2021-238

1.4. Código del clasificador programado de inversión y/o "Clasificador Central de Producto – DANE"

Código: 53211 – Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles.

 Municipio El Carmen de Viboral	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021</p>	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
--	--	---

1.5. Antecedentes

Ítems	Descripción del Elemento	No. Convenio	Contratista	Valor del Convenio	Forma de pago	Plazo de ejecución
1	Convenio solidario con la Junta de Acción Comunal vereda La Florida para realizar mantenimiento, limpieza y rocería en las vías departamentales y municipales de las zonas rurales en el municipio de El Carmen de Viboral	190 – CONV – 031 - 2020	Junta de Acción Comunal Vereda La Florida	\$24.578.290	Actas de avance	18 días.
2	Convenio solidario con la Junta de Acción Comunal vereda La Chapa para realizar mantenimiento, limpieza y rocería en las vías departamentales y municipales de las zonas rurales en el municipio de El Carmen de Viboral	190 – CONV – 032- 2020	Junta de Acción Comunal vereda La Chapa.	\$ 24.578.290	Actas de avance	18 días.
3	Convenio solidario con la Junta de Acción Comunal vereda Boquerón para realizar mantenimiento, limpieza y rocería en las vías departamentales y municipales de las zonas rurales en el municipio de El Carmen de Viboral	190 – CONV – 034 - 2020	Junta de Acción Comunal Vereda Boquerón	\$24.578.045	Actas de avance	18 días.
4	Convenio solidario con la Junta de Acción Comunal vereda La Madera para realizar mantenimiento, limpieza y rocería en las vías departamentales y municipales de las zonas rurales en el municipio de El Carmen de Viboral	190 – CONV – 035 - 2020	Junta de Acción Comunal Vereda La Madera	\$24.578.290	Actas de avance	18 días.

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del Objeto a contratar: Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda La Chapa con el fin de aunar esfuerzos para el Mantenimiento, Rehabilitación y Obras Complementarias de vías secundarias y terciarias del Municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia.

2.2 Especificaciones del convenio: El alcance del convenio es el Mantenimiento, Rehabilitación y Obras Complementarias vías secundarias y terciarias de las veredas El Cerro y Samaria del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia mediante la ejecución de Rocería y limpieza, limpieza y conformación de cunetas, limpieza de obras de drenaje y suministro de Sub base Granular de acuerdo a las Especificaciones Generales para el mantenimiento y rehabilitación de Infraestructura vial, y en los casos no estipulados expresamente el Municipio aplicará y si lo acepta plenamente La Junta de Acción Comunal de la vereda La Chapa, las normas y recomendaciones técnicas incluidas en los siguientes documentos:

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
--	--	---

NOMBRE	ENTIDAD
Normas Técnicas Colombianas NTC	ICONTEC

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción vigentes, y prevalecen sobre las últimas, previa autorización y visto bueno de la Supervisión del Convenio designado por la Administración Municipal.

La Juntas de Acción Comunal de la vereda La Chapa al suscribir el Convenio con el Municipio, acepta su responsabilidad de cumplir con las normas de mantenimiento y rehabilitación de vías, específicamente las indicadas por la Entidad y/o supervisión del Convenio.

ANÁLISIS TÉCNICO: La Juntas de Acción Comunal de la vereda La Chapa, posee la idoneidad y experiencia comprobada (puesto que en fechas anteriores se han celebrado con la misma otros convenios para adelantar obras de interés y beneficio para las comunidades de las veredas del núcleo zonal correspondiente) para desarrollar plenamente las labores físicas necesarias del presente convenio, con el fin de solucionar la necesidad comunitaria. Vale la pena destacar que este convenio es realizado para cumplir unos fines específicos relacionados con el objeto del mismo y que se ejecutará de acuerdo con la programación previamente establecida, esperando concretar los resultados finales.

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades en las veredas El Cerro, Samaria y tramos de las vías descritos anteriormente, del municipio de El Carmen de Viboral.

PRESUPUESTO POR VEREDAS

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO VIA PUESTO DE SALUD-ARRIBA DEL CER EL CERRO					
ACTIVIDADES CONTRACTUALES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Rocería, h=3-4 m en ambas márgenes del camino, incluye botada y disposición adecuada de materiales.	Ha	0.4043	\$ 591.714	\$239.230
2	Limpieza de cunetas, incluye botada y disposición adecuada de materiales sobrantes.	ml	1.328	\$ 862	\$1.144.736
3	S. T. e I. se sub base granular BG-1 o BG-2 con un CDR mínimo del 80% y de acuerdo a especificaciones 330-07 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación, se pagará según su medida y será en sitio ya instalada y compactada.	m³	46	\$ 185.681	\$8.541.326
VALOR DE INTERVENCION EN LA VEREDA A TODO COSTO					\$9.925.292

ESTOS VALORES INCLUYEN LAS DEDUCCIONES QUE LES APLIQUE POR LEY

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021</p>	 <p>MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	---	--

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO VIA FINCA DEL MARINILLO - 4 ESQUINAS DE SAMARIA					
ACTIVIDADES CONTRACTUALES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Rocería, h=3-4 m en ambas márgenes del camino, incluye botada y disposición adecuada de materiales.	Ha	0,675	\$ 591.714	399.407
2	Limpieza de cunetas, incluye botada y disposición adecuada de materiales sobrantes.	ml	2.250	\$ 862	1.939.500
3	Limpieza de obras de drenaje, incluye botada y disposición adecuada de material sobrantes.	Unidad	4	\$ 67.048	268.192
4	S. T. e I. se sub base granular BG-1 o BG-2 con un CDR mínimo del 80% y de acuerdo a especificaciones 330-07 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación, se pagará según su medida y será en sitio ya instalada y compactada.	m³	67	\$ 189.461	12.693.887
VALOR DE INTERVENCION EN LA VEREDA A TODO COSTO					15.300.986

ESTOS VALORES INCLUYEN LAS DEDUCCIONES QUE LES APLIQUE POR LEY

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO GLOBAL					
ACTIVIDADES CONTRACTUALES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Rocería, h=3-4 m en ambas márgenes del camino, incluye botada y disposición adecuada de materiales.	Ha	1,0793	\$ 591.714	638.637
2	Limpieza de cunetas, incluye botada y disposición adecuada de materiales sobrantes.	ml	3.578	\$ 862	3.084.236
3	Limpieza de obras de drenaje, incluye botada y disposición adecuada de material sobrantes.	Unidad	4	\$ 67.048	268.192
4,1	S. T. e I. se sub base granular BG-1 o BG-2 con un CDR mínimo del 80% y de acuerdo a especificaciones 330-07 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación, se pagará según su medida y será en sitio ya instalada y compactada.	m³	67	\$ 189.461	12.693.887
4,2	S. T. e I. se sub base granular BG-1 o BG-2 con un CDR mínimo del 80% y de acuerdo a especificaciones 330-07 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación, se pagará según su medida y será en sitio ya instalada y compactada.	m³	46	\$ 185.681	\$8.541.326
VALOR DE INTERVENCION EN LA VEREDA A TODO COSTO					25.226.278

ESTOS VALORES INCLUYEN LAS DEDUCCIONES QUE LES APLIQUE POR LEY

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021</p>	
---	--	---

2.3 Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	94 Organizaciones y clubes.	13 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos.	15 Organizaciones no Gubernamentales.	04 Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo.	94131504

2.4 Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia del Contratista.

El Contratista deberá:

Ser una Asociación de juntas de acción comunal y vivienda comunitaria legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.

1. Ser una Junta de Acción Comunal Legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
2. Prestar el servicio contratado manteniendo disponibilidad para la ejecución del Convenio de conformidad con los parámetros que sean establecidos contractualmente y por la supervisión designado por la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, en cumplimiento a las labores programadas.

2.4 Obligaciones de Junta de Acción Comunal: En virtud del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

- 2.4.1 Dar cumplimiento al objeto del Convenio con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
- 2.4.2 Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Convenio.
- 2.4.3 Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
- 2.4.4 Comprometer la máxima diligencia y empeño como contratista o ejecutor del Convenio Solidario.
- 2.4.5 Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
--	--	---

2.4.6 Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.

2.4.7 Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.

2.5 Obligaciones específicas

2.5.1 Presentar informes escritos a la Supervisión que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.

2.5.2 Remitir a la administración municipal la relación de las personas beneficiadas con la ejecución del proyecto y los empleos generados por el mismo, discriminando hombres y mujeres. Los cuales deben ser superior a 10 personas de la región.

2.5.3 Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución de las actividades.

2.5.4 Rocería, h=3-4 m en ambas márgenes del camino, incluye botada y disposición adecuada de materiales.

2.5.5 Limpieza de cunetas, incluye botada y disposición adecuada de materiales sobrantes.

2.5.6 Limpieza de obras de drenaje, incluye botada y disposición adecuada de material sobrantes.

2.5.7 Suministro Transporte e Instalación de sub base granular BG-1 o BG-2 con un CDR mínimo del 80% y de acuerdo a especificaciones 330-07 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación, se pagará según su medida y será en sitio ya instalada y compactada.

2.4 Obligaciones del municipio

2.4.1 Ejercer control sobre el presente Convenio Solidario, de manera directa o indirecta.

2.4.2 Pagar el valor del Convenio Solidario, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.

2.4.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones.

2.4.4 Suministrar los materiales y herramientas necesarios para el desarrollo del convenio, para los eventos en que lo considere necesario.

2.4.5

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
	Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
\$ 25.225.987	1227 del 29 de junio de 2021	05.2.3.2.02.02.005.04.06.03	170.000.000	Inversión	Crédito
	3500047113 del 12 de agosto de 2021.		85.785.632		

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

La presente contratación se fundamenta en la Ley 1551 de 2012, Artículo 6°. *“El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: ... 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. ... Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.”*

Constitución Política de 1991, Artículo 355: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Ley 1551 de 2012, Artículo 6, Numeral 16: *En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo...*

... Parágrafo 3°: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades...

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021</p>	 <p>MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

... El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

Ley 743 de 2002, reglamentada por el Decreto 2350 de 2003, estableció que “Los organismos de acción comunal tienen los siguientes como objetivo: Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo”

Así mismo el artículo 2 de la ley 743 de 2002 estipula que el: “Desarrollo de la comunidad. Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades.”

El artículo los artículos 74 y 75 de la ley 743 de 2002 le ordenan al Municipio adoptar las providencias necesarias para dar cumplimiento al reconocimiento Institucional que la misma ley en el artículo 73 le hace a la Acción Comunal.

Decreto 2350 del 20 de agosto de 2003 (Nivel Nacional) Señala requisitos para constitución de organismos comunales, afiliados, constitución de varias juntas de acción comunal en un territorio, reconocimiento de personería jurídica, requisitos para afiliarse y para ser delegado del organismo comunal, adecuación de estatutos de los ya constituidos, comisiones de convivencia y conciliación, procedimiento, conciliaciones en equidad, impugnaciones, organismos de impugnación, funciones de entidades de control y vigilancia, registro de organismos, comisiones empresariales, programas de vivienda por autogestión y capacitación comunal.

Así mismo el presente convenio se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Más Cerca, Más Oportunidades", línea estratégica EL AGRO, EL TERRITORIO Y EL AMBIENTE CON MÁS OPORTUNIDADES 4.5. Programa DESARROLLO TERRITORIAL 4.5.1. Infraestructura vial.

5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	El Plazo de ejecución del presente convenio será un mes y cinco días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
Valor estimado:	Veinticinco millones doscientos veintiséis mil doscientos setenta y ocho pesos m/l (\$25.226.278) distribuidos de la siguiente manera: Puesto de salud - CER: \$ 9.925.292 Finca del marinillo – 4 Esquinas Samaria: \$15.300.986
Forma de pago: (si aplica)	La remuneración consta de desembolsos según Actas de avance, soportadas con cuentas de cobro e informe de actividades, previa certificación de la supervisión y constancia de recibo a satisfacción de los servicios.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
--	--	---

Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar)	N/A
Lugar de ejecución:	En las vías secundarias y terciarias de las veredas El Cerro y Samaria del municipio de El Carmen de Viboral.
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del convenio son de recursos provenientes de empréstito y con la cofinanciación de la gobernación de Antioquia.

6) ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015</p>	
	Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	

5	4	3	2	1
General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Social	De la Naturaleza	Operacional	Financiero
Deficiente Calidad de las herramientas o insumos de obra.	Hurto y vandalismo	Condiciones climáticas adversas	Falta de idoneidad de la mano de obra y deficiente equipo utilizado que den lugar a atrasos en el programa de trabajo	Variación de cantidades de obra
Actividades mal ejecutadas	Perdidas económicas del contratista	Retrasos en la ejecución de las obras	Pérdidas económicas por parte del contratista de obra y	Mayor valor del convenio
3	3	3	4	3
3	4	4	3	4
6	7	7	7	7
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Entidad 100%
Compra de herramientas idóneas	Bodega de almacenamiento segura	Realizar las actividades en la época de verano	Contratación de mano de obra calificada y con	Realización de un buen diagnóstico
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2
4	4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad (Supervisor)
Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución
Verificación por parte del supervisor y contratista	Verificación por parte del contratista	Verificación por parte del contratista	Verificación por parte del supervisor y contratista	Verificación por parte del supervisor y contratista
Cada vez que se presente	Cada vez que se presente	Cada vez que se presente	Cada vez que se presente	Cada vez que se presente

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021</p>	
---	--	---

6	General	Ejecución	Operacional	Malos procesos constructivos	Perdidas económicas por parte del contratista de obra	3	4	7	Alto	Contratista 100%	Realizar las actividades de una forma técnica	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente
7	General	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo	3	3	6	Alto	Contratista 100%	Entrega de EPP a los trabajadores	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del contratista	Cada vez que se presente

7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

Ley 1150 de 2007, Artículo 7 Inciso 5: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Constitución Política de 1991, Artículo 355: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Teniendo en cuenta que el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento, o la causación de perjuicios derivados del servicio prestado, los cuales son mitigables con las cláusulas de responsabilidad civil extracontractual y de indemnidad, y que la Junta de Acción Comunal ha demostrado experiencia y experticia ejecutando labores similares a las requeridas en el objeto del proceso, y la forma de pago y la revisión de la Supervisión no

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021</p>	
---	---	---

permiten que se configure una situación de incumplimiento grave para la Entidad, se considera no exigir garantías en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Por tal motivo No es necesario exigir póliza, pues el valor del convenio solidario no supera la mínima cuantía establecida para el Municipio para efectos de la contratación pública. Por la naturaleza del objeto del convenio, las dos partes se obligan recíprocamente y en este caso es obligación del Municipio como contratante el pago del convenio, y La Junta de Acción Comunal se obliga a ejecutar lo estipulado en el convenio.

8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Pueden ser consultados en la Secretaría de Infraestructura, ubicada en la Calle 31 N° 30-06, Administración Municipal - El Carmen de Viboral y también pueden ser consultados en la página web del SECOP II.

9) ANEXOS

Formato de necesidad de Contratación.
 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
 Delegación de Supervisión.
 MGA.
 Análisis de mercado.
 Estudios previos
 Oficio de veedurías ciudadanas
 Paz y Salvo Municipal.
 Certificado Procuraduría del Representante Legal.
 Certificado Procuraduría de la Junta de Acción Comunal.
 Certificado Contraloría del Representante Legal.
 Certificado Contraloría del Junta de Acción Comunal.
 Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Rep. Legal.
 Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Rep. Legal.
 Reporte de Inhabilidades por delitos sexuales del Rep. Legal.
 Acta de Constitución de Asociación de Juntas de Acción Comunal.
 Acta de posesión representante legal
 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal.
 Fotocopia del RUT (con fecha de expedición en 2021).
 Certificado de servicios habilitados
 Certificados de estudio y experiencia (solo anexar la relacionado al proceso)
 Constancia de afiliación a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)

El Carmen de Viboral, 01 de septiembre de 2021

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021</p>	
---	---	---

JUAN JOSE MORENO SOTO
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura